



# Resolución Gerencial General Regional

## N° 130 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 16 FEB. 2015

### VISTOS:

Los Informe Nros. 002-2015-GRC-PPR-RMA, 016-2015-GRC/PPR/RMA, el Memorando N° 119-2015-GRC/PPR/RMA de fechas 09, 27 y 22 de Enero de 2015, respectivamente, emitidos por la Procuraduría Pública Regional; el Memorandum N° 142-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 27 de Enero de 2015 tramitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial conteniendo el Informe N° 119-2015-GRC/ GRPPAT-OPT cursado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, El Informe N° 053-2015-GRC/GA-OL de fecha 20 de Enero de 2015 generado por la Oficina de Logística e Informe N° 012-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 19 de Enero de 2015; y

### CONSIDERANDO:

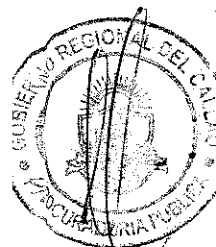
Que, mediante Informe N° 002-2015-GRC-PPR-RMA, de fecha 09 de Enero de 2015, la Procuraduría Pública Regional informa a la Gerencia General Regional la necesidad de contar con los servicios profesionales de cuatro (04) Abogados. Por lo que solicita la autorización para su contratación, adjuntando los términos de referencia respectivos;

Que, con Proveído s/n de fecha 12 de Enero de 2015, la Gerencia General Regional remite el expediente a la Gerencia de Administración con la finalidad de que a través de la Oficina de Logística, disponga la evaluación de la solicitud presentada por la Procuraduría Pública Regional en el sentido de efectuar la contratación de los servicios profesionales de cuatro (04) Abogados;

Que, mediante Informe N° 053-2015-GRC/GA-OL de fecha 20 de Enero de 2015, la Oficina de Logística remite a la Procuraduría Pública Regional, el Informe N° 012-2015-GRC/GA-OL-UVR, emitido por la Unidad Funcional de Valor Referencial, el cual contiene el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado para la "Contratación del Servicio de Abogados para la Procuraduría Pública Regional" el mismo que cuenta con conformidad administrativa.

Que, con Memorando N° 119-2015-GRC/PPR/RMA de fecha 22 de Enero de 2015, la Procuraduría Pública Regional solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el otorgamiento de Cobertura Presupuestal requerida a fin de continuar con la prosecución de los trámites pertinentes para efectivizar la contratación de los servicios profesionales de cuatro (04) Abogados;

Que, mediante Memorandum N° 142-2015-REGION CALLAO/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conteniendo el Informe N°119-2015-GRC/ GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; ambos de fecha 27 de Enero de 2015, se comunica a la Procuraduría Pública Regional el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario para la Contratación de los servicios profesionales de cuatro (04) Abogados solicitada; por el monto de S/. 200,000.00 (Dos Cientos Mil con 00/100 nuevos soles);



Que, mediante Informe N° 016-2015-GRC/PPR/RMA de fecha 27 de Enero de 2015, la Procuraduría Pública Regional remite a la Gerencia General Regional la documentación relacionada con la contratación de los servicios profesionales de cuatro (04) Abogados, a efectos que se continúe la tramitación pertinente. Posteriormente, mediante Proveído s/n, la Gerencia General Regional remite el expediente a la Gerencia de Administración para evaluación de lo solicitado;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 28 de Enero del 2015, la Gerencia de Administración dispone que la Oficina de Logística emita informe respecto del caso. Situación ante la cual, dicha Oficina, con Proveído s/n de fecha 29 de Enero de 2015, deriva el expediente a la Procuraduría Pública Regional para la elaboración de la correspondiente Resolución Gerencial General Regional, considerando las recomendaciones del Informe de la Unidad de Valor Referencial, de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Tiempo mínimo en (Días Calendarios)	Valor Referencial Total x locador de servicio	Tipo de Proceso
Abogado para el servicio de patrocinio en procesos arbitrales (Según términos de referencia)	Persona	1	300	50,000.00	ADS
Abogado para el servicio de patrocinio en procesos civiles (Según términos de referencia)	Persona	1	300	50,000.00	ADS
Abogado para el servicio de patrocinio en procesos constitucionales (Según términos de referencia)	Persona	1	300	50,000.00	ADS
Abogado para el servicio de patrocinio en procesos contenciosos administrativos (Según términos de referencia)	Persona	1	300	50,000.00	ADS

Que, la normativa que regula las contrataciones del Estado, en el artículo 10° del Reglamento precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso;

Que, los artículos 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y 11° de su Reglamento, establecen que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal, a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;





Que, la solicitud de aprobación de los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CUATRO (04) ABOGADOS PARA LA PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL**, cuenta con los Informes técnicos emitidos por la Oficina de Logística con la conformidad de la Gerencia de Administración, por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Procuraduría Pública Regional, como área usuaria;

Que, los numerales 19 y 20 del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de Enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de Enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado, por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los Términos de Referencia para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CUATRO (04) ABOGADOS PARA LA PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Expediente de Contratación para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CUATRO (04) ABOGADOS PARA LA PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL**, por el valor referencial de S/. 200,000.00 (Dos Cientos Mil con 00/100 nuevos soles), correspondiendo un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivieso  
Gerente General Regional



## TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE UN ABOGADO PARA EL SERVICIO DE PATROCINIO EN PROCESOS ARBITRALES

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de un Abogado para el servicio de patrocinio en procesos arbitrales

### 2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca reforzar y mejorar la plana profesional de Procuraduría Pública Regional para ejercer la defensa de los derechos e interés del Gobierno Regional del Callao.

### 3. ANTECEDENTES

En mérito al Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento, la Procuraduría Pública Regional, es responsable de la defensa jurídica de los procesos judiciales en materia arbitral en donde el Gobierno Regional del Callao, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Trabajo, CAFED, demás Unidades Ejecutoras y las provenientes de transferencias sectoriales en trámite y/o concluidas en donde sean parte demandante, demandado, denunciante o denunciado.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

**Objetivo General:** Contratar un abogado que se encargue del patrocinio, monitoreo, seguimiento de procesos arbitrales provenientes de controversias devenidas en la ejecución e interpretación de contratos de obras, supervisión, adquisición por menor o mayor cuantía y otros donde exista convenio arbitral.

**Objetivo Específicos:**

- Contar con la inmediata atención de solicitudes arbitrales
- Contar con la representación en los procesos arbitrales
- Contar con participación inmediata en diligencias arbitrales
- Contar con sustento pormenorizado y especializado en materia arbitral

### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El caso de contratación del servicio de patrocinio de procesos arbitrales constituye prestaciones accesorias.

#### 5.1 ACTIVIDADES

- Proyección de Informes para absolver solicitudes de Conciliación
- Proyección de Informes para absolver solicitudes de Arbitraje
- Proyección de escritos de trámite en procesos arbitrales
- Proyección de escritos en los procesos judiciales de Anulación de Laudo Arbitral
- Proyección de escritos en los procesos de Ejecución de Laudo Arbitral
- Proyección de escritos de impulso procesal en general





Gobierno Regional  
del Callao

Formular proyectos de Directiva, así como otros documentos de gestión y otras actividades conexas y/o complementarias que se asignen  
Proporcionar información y documentación que solicite el Procurador Público Regional, bajo responsabilidad.

### **5.2 NORMAS TECNICAS**

El caso de contratación del servicio de patrocinio de procesos arbitrales corresponde la aplicación de la norma que regula la Defensa Jurídica del Estado, dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento.

### **5.3 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL**

#### **Perfil del Proveedor**

Título Profesional de Abogado

Estar hábil en el ejercicio de la profesión acreditado de registro y habilidad del Colegio de Abogados (Lima – Callao y/o otros)

Con estudios de maestría en derecho civil y comercial

Con especialidad en Gestión Pública

Con especialidad en Derecho Inmobiliario y Urbanístico

Con estudios en Arbitraje en Contrataciones Públicas

Con estudios en Contrataciones del Estado

Con estudios en Derecho Administrativo en Contrataciones Públicas

#### **Experiencia**

Experiencia laboral en Entidades Públicas y/o Privadas no menor a cuatro (04) años.

Experiencia y desenvolvimiento profesional en Procuradurías Públicas a nivel provincial y/o regional no menor a dos (02) años.

### **5.4 LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

#### **Lugar**

Sede principal del Gobierno Regional del Callao – Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao

#### **Plazo**

300 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la fecha determinada por el funcionario competente, en atención a la necesidad del servicio.

### **5.5 RESULTADOS ESPERADOS**

Se espera recibir el apoyo necesario para afrontar y mantener la defensa del Gobierno Regional del Callao, en los procesos arbitrales, de anulación y ejecución de laudo en donde sea parte demandada.

### **5.6 FORMA DE PAGO**

El pago será efectuado en forma mensual, previa presentación del informe del contratista y previa conformidad emitida por el área usuaria.



### 5.7 DE LA CONFORMIDAD

La conformidad será suscrita por el Procurador Público Regional del Callao o por quien haga sus veces.

### 5.8 OTRAS OBLIGACIONES

#### Obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará y responder por el servicio brindado, en lo que corresponda.

#### Obligaciones de la entidad

La entidad se obliga a prestar la logística necesaria y las facilidades de información al contratista para el ejercicio de su labor.

### 5.9 CONFIDENCIABILIDAD

El contratista debe mantener reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido de revelar información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

### 5.10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista es por un (1) año.

### 5.11 PROPIEDAD INTELECTUAL

Se establece que los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad.

### 5.12 ANEXOS

#### - Sistema de Contratación

A suma alzada

#### - Valor Referencial

Cincuenta mil con 00/100 nuevos soles (S/. 50,000.00 nuevos soles) incluidos los impuestos y otros gastos de ley.





Gobierno Regional  
del Callao

## TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE UN ABOGADO PARA EL SERVICIO DE PATROCINIO EN PROCESOS CIVILES

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de un Abogado para el servicio de patrocinio en procesos civiles

### 2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca reforzar y mejorar la plana profesional de Procuraduría Pública Regional para ejercer la defensa de los derechos e interés del Gobierno Regional del Callao.

### 3. ANTECEDENTES

En mérito al Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento, la Procuraduría Pública Regional, es responsable de la defensa jurídica de los procesos judiciales en materia civil en donde el Gobierno Regional del Callao, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Trabajo, CAFED, demás Unidades Ejecutoras y las provenientes de transferencias sectoriales en trámite y/o concluidas en donde sean parte demandante, demandado, denunciante o denunciado.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

**Objetivo General:** Contratar un abogado que se encargue del patrocinio, monitoreo y seguimiento de procesos civiles provenientes de controversias devenidas con entidades públicas y privadas.

**Objetivo Específicos:**

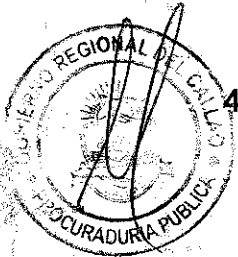
- Contar con la inmediata atención de demandas judiciales
- Contar con la representación en los procesos civiles
- Contar con participación inmediata en diligencias civiles
- Contar con sustento pormenorizado y especializado en materia civil

### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El caso de contratación del servicio de patrocinio de procesos civiles constituye prestaciones accesorias.

#### 5.1 ACTIVIDADES

- Proyección de contestaciones de demanda en materia civil
- Litigación oral adecuada al Proceso Civil
- Asistencia a diligencias adecuadas al Proceso Civil
- Proyección de escritos de impulso procesal
- Seguimiento e implementación de recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional.
- Proporcionar información y documentación que solicite el Procurador Público Regional, bajo responsabilidad.





Gobierno Regional  
del Callao

## 5.2 NORMAS TECNICAS

El caso de contratación del servicio de patrocinio de procesos civiles corresponde la aplicación de la norma que regula la Defensa Jurídica del Estado, dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento.

## 5.3 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

### Perfil del Proveedor

Título Profesional de Abogado

Estar hábil en el ejercicio de la profesión acreditado de registro y habilidad del Colegio de Abogados (Lima – Callao y/o otros)

Con estudios de maestría en derecho penal

Con especialidad en Derecho Registral y Notarial

Con estudios en Contrataciones con el Estado

Con estudios en Arbitraje en Contrataciones Publicas

Con estudios en Administración de justicia

Con estudios en Decretos Legislativos sobre seguridad Nacional

Con estudios en conciliación extrajudicial

Con estudios en detección de fraudes en documentos

Con estudios en Derecho Civil y procesal civil

Con estudios en Derecho Procesal Civil y Procesal Constitucional

Con estudios en aplicaciones jurídicas.

### Experiencia

Experiencia laboral en Entidades Públicas y/o Privadas no menor a cuatro (04) años.

Experiencia y desenvolvimiento profesional en Procuradurías Públicas a nivel provincial y/o regional no menor a dos (02) años.

## 5.4 LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

### Lugar

Sede principal del Gobierno Regional del Callao – Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao

### Plazo

300 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la fecha determinada por el funcionario competente, en atención a la necesidad del servicio.

## 5.5 RESULTADOS ESPERADOS

Se espera recibir el apoyo necesario para afrontar y mantener la defensa del Gobierno Regional del Callao, en los procesos civiles en donde sea parte demandada.

## 5.6 FORMA DE PAGO

El pago será efectuado en forma mensual, previa presentación del informe del contratista y previa conformidad emitida por el área usuaria.







Gobierno Regional  
del Callao

#### **5.7 DE LA CONFORMIDAD**

La conformidad será suscrita por el Procurador Público Regional del Callao o por quien haga sus veces.

#### **5.8 OTRAS OBLIGACIONES**

##### **Obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará y responder por el servicio brindado, en lo que corresponda.

##### **Obligaciones de la entidad**

La entidad se obliga a prestar la logística necesaria y las facilidades de información al contratista para el ejercicio de su labor.

#### **5.9 CONFIDENCIABILIDAD**

El contratista debe mantener reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido de revelar información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

#### **5.10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad del contratista es por un (1) año.

#### **5.11 PROPIEDAD INTELECTUAL**

Se establece que los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad.

#### **5.12 ANEXOS**

##### **- Sistema de Contratación**

A suma alzada

##### **- Valor Referencial**

Cincuenta mil con 00/100 nuevos soles (S/. 50,000.00 nuevos soles) incluidos los impuestos y otros gastos de ley.





## TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE UN ABOGADO PARA EL SERVICIO DE PATROCINIO EN PROCESOS CONSTITUCIONALES

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de un Abogado para el servicio de patrocinio en procesos constitucionales

### 2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca reforzar y mejorar la plana profesional de Procuraduría Pública Regional para ejercer la defensa de los derechos e interés del Gobierno Regional del Callao.

### 3. ANTECEDENTES

En mérito al Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento, la Procuraduría Pública Regional, es responsable de la defensa jurídica de los procesos judiciales en materia constitucional en donde el Gobierno Regional del Callao, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Trabajo, CAFED, demás Unidades Ejecutoras y las provenientes de transferencias sectoriales en trámite y/o concluidas en donde sean parte demandante, demandado, denunciante o denunciado.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

**Objetivo General:** Contratar un abogado que se encargue del patrocinio, monitoreo y seguimiento de procesos constitucionales provenientes de controversias devenidas con trabajadores y ex trabajadores, empresas privadas y entidades públicas.

**Objetivo Específicos:**

Contar con la inmediata atención de demandas judiciales  
Contar con la representación en los procesos constitucionales  
Contar con participación inmediata en diligencias constitucionales  
Contar con sustento pormenorizado y especializado en materia constitucional

### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El caso de contratación del servicio de patrocinio de procesos constitucionales constituye prestaciones accesorias.

#### 5.1 ACTIVIDADES

Proyección de contestaciones de demanda en materia constitucional  
Litigación oral adecuada al procedimiento constitucional  
Asistencia a diligencias adecuadas al procedimiento constitucional  
Proyección de escritos de impulso procesal  
Seguimiento e implementación de recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional.  
Proporcionar información y documentación que solicite el Procurador Público Regional, bajo responsabilidad.





Gobierno Regional  
del Callao

## **5.2 NORMAS TECNICAS**

El caso de contratación del servicio de patrocinio de procesos constitucionales corresponde la aplicación de la norma que regula la Defensa Jurídica del Estado, dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento.

## **5.3 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL**

### **Perfil del Proveedor**

Título Profesional de Abogado

Estar hábil en el ejercicio de la profesión acreditado de registro y habilidad del Colegio de Abogados (Lima – Callao y/o otros)

Con estudios de maestría en Derecho Procesal

### **Experiencia**

Experiencia laboral en Entidades Públicas y/o Privadas no menor a cuatro (04) años.

Experiencia y desenvolvimiento profesional en Procuradurías Públicas a nivel provincial y/o regional no menor a dos (02) años.

## **5.4 LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

### **Lugar**

Sede principal del Gobierno Regional del Callao – Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao

### **Plazo**

300 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la fecha determinada por el funcionario competente, en atención a la necesidad del servicio.

## **5.5 RESULTADOS ESPERADOS**

Se espera recibir el apoyo necesario para afrontar y mantener la defensa del Gobierno Regional del Callao, en los procesos constitucionales en donde sea parte demandada.

## **5.6 FORMA DE PAGO**

El pago será efectuado en forma mensual, previa presentación del informe del contratista y previa conformidad emitida por el área usuaria.

## **5.7 DE LA CONFORMIDAD**

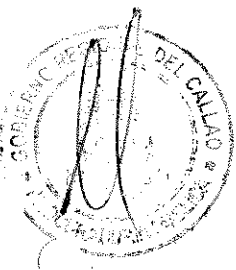
La conformidad será suscrita por el Procurador Público Regional del Callao o por quien haga sus veces.

## **5.8 OTRAS OBLIGACIONES**

### **Obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará y responder por el servicio brindado, en lo que corresponda.

### **Obligaciones de la entidad**





La entidad se obliga a prestar la logística necesaria y las facilidades de información al contratista para el ejercicio de su labor.

#### **5.9 CONFIDENCIABILIDAD**

El contratista debe mantener reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido de revelar información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

#### **5.10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

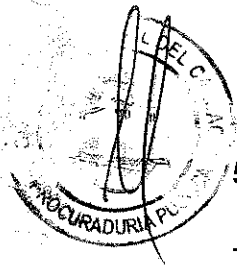
La responsabilidad del contratista es por un (1) año.

#### **5.11 PROPIEDAD INTELECTUAL**

Se establece que los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad.

#### **5.12 ANEXOS**

- **Sistema de Contratación**  
A suma alzada
- **Valor Referencial**  
Cincuenta mil con 00/100 nuevos soles (S/. 50,000.00 nuevos soles) incluidos los impuestos y otros gastos de ley.





Gobierno Regional  
del Callao

## TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE UN ABOGADO PARA EL SERVICIO DE PATROCINIO EN PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de un Abogado para el servicio de patrocinio en procesos contenciosos administrativos

### 2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca reforzar y mejorar la plana profesional de Procuraduría Pública Regional para ejercer la defensa de los derechos e interés del Gobierno Regional del Callao.

### 3. ANTECEDENTES

En mérito al Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento, la Procuraduría Pública Regional, es responsable de la defensa jurídica de los procesos judiciales en materia contencioso administrativo en donde el Gobierno Regional del Callao, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Trabajo, CAFED, demás Unidades Ejecutoras y las provenientes de transferencias sectoriales en trámite y/o concluidas en donde sean parte demandante, demandado, denunciante o denunciado.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

**Objetivo General:** Contratar un abogado que se encargue del patrocinio, monitoreo y seguimiento de procesos contenciosos administrativos provenientes de controversias devenidas con trabajadores, ex trabajadores, entidades públicas, privadas u otros.

**Objetivo Específicos:**

Contar con la inmediata atención de demandas contenciosas administrativas

Contar con la representación en los procesos administrativos

Contar con participación inmediata en diligencias administrativas

Contar con sustento pormenorizado y especializado en materia administrativa

### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El caso de contratación del servicio de patrocinio de procesos contenciosos administrativos constituye prestaciones accesorias.

#### 5.1 ACTIVIDADES

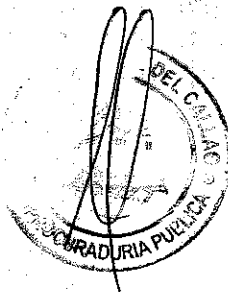
Proyección de contestaciones de demanda contenciosas administrativas

Litigación oral adecuada al proceso contencioso administrativo

Asistencia a diligencias adecuadas al proceso contencioso administrativo

Proyección de escritos de impulso procesal

Seguimiento e implementación de recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional.





Gobierno Regional  
del Callao

Proporcionar información y documentación que solicite el Procurador Público Regional, bajo responsabilidad.

### **5.2 NORMAS TECNICAS**

El caso de contratación del servicio de patrocinio de procesos contenciosos administrativos corresponde la aplicación de la norma que regula la Defensa Jurídica del Estado, dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento.

### **5.3 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL**

#### **Perfil del Proveedor**

Título Profesional de Abogado

Estar hábil en el ejercicio de la profesión acreditado de registro y habilidad del Colegio de Abogados (Lima – Callao y/o otros)

Con capacitación especializada en derecho procesal constitucional

Con capacitación especializada en derecho tributario

Con capacitación especializada en derecho procesal civil

Con capacitación especializada en derecho procesal patrimonial

Con estudios de conciliación extrajudicial concluido

#### **Experiencia**

Experiencia laboral en Entidades Públicas y/o Privadas no menor a cuatro (04) años.

Experiencia y desenvolvimiento profesional en Procuradurías Públicas a Nivel regional y/o Poder Judicial, como Secretaria Judicial, no menor a 5 años

### **5.4 LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

#### **Lugar**

Sede principal del Gobierno Regional del Callao – Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao

#### **Plazo**

300 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la fecha determinada por el funcionario competente, en atención a la necesidad del servicio.

### **5.5 RESULTADOS ESPERADOS**

Se espera recibir el apoyo necesario para afrontar y mantener la defensa del Gobierno Regional del Callao, en los procesos contenciosos administrativos en donde sea parte demandada.

### **5.6 FORMA DE PAGO**

El pago será efectuado en forma mensual, previa presentación del informe del contratista y previa conformidad emitida por el área usuaria.

### **5.7 DE LA CONFORMIDAD**

La conformidad será suscrita por el Procurador Público Regional del Callao o por quien haga sus veces.





## 5.8 OTRAS OBLIGACIONES

### Obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará y responder por el servicio brindado, en lo que corresponda.

### Obligaciones de la entidad

La entidad se obliga a prestar la logística necesaria y las facilidades de información al contratista para el ejercicio de su labor.

## 5.9 CONFIDENCIABILIDAD

El contratista debe mantener reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido de revelar información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

## 5.10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista es por un (1) año.

## 5.11 PROPIEDAD INTELECTUAL

Se establece que los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad.

## 5.12 ANEXOS

### - Sistema de Contratación

A suma alzada

### - Valor Referencial

Cincuenta mil con 00/100 nuevos soles (S/. 50,000.00 nuevos soles) incluidos los impuestos y otros gastos de ley.

